

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1479

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Aclarase los hechos de la demanda, en lo que respecta al pagaré 1080101804, toda vez que, según el tenor literal del mismo, éste se pactó por instalamentos.
- 2.- Adecúese las pretensiones de la demanda, indicando el capital vencido hasta antes de la fecha de presentación de la demanda y capital acelerado después de dicha data, respecto del pagaré 1080101804.
- 3.- Indíquese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 102

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria